REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1859 - 2021/GRP-CR

Piura, **28 DE SETIEMBRE DEL 2021.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los "*Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; y en el artículo 39° establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que: "***La función fiscalizadora del Consejo Regional*** *la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta publica de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)*";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración Financiera del Sector Publico;

Que, mediante Informe N°166-2021/GRP-410000, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite Informe de Avance de ejecución Presupuestaria al mes de agosto de 2021 del Pliego Gobierno Regional de Piura;

Que, en la Estación de Informes de la Sesión Ordinaria N°09-2021, el Consejero Regional por la provincia de Piura, Abog. José Luis Morey Requejo, menciona lo siguiente: "*A todo el Pleno del Consejo Regional, se le ha remitido el Informe N° 166-2021/GRP-410000, y por lo tanto solicita se convoque a una sesión extraordinaria, a fin de citar a los funcionarios públicos: Gobernador Regional, Gerente General Regional y demás gerentes de las unidades ejecutoras, a fin de que informen sobre la baja ejecución presupuestal que viene presentado el Pliego del Gobierno Regional*";

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria Virtual N°09 -2021, celebrada el día 28 de setiembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR con carácter de urgente a una Sesión Extraordinaria presencial al Gobernador Regional: Med. Servando García Correa, al Gerente Regional: Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, Gerente Regional de Infraestructura: Ing. Wilmer Vise Ruiz, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: CPC José Antonio Saldaña Murrugarra, al Gerente sub Regional de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna: Ing. Juan Ricardo Vílchez Correa, al Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba: Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre la baja ejecución presupuestal que viene presentado el Pliego del Gobierno regional y/o factores que impedirían una mayor ejecución presupuestal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Sr Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMAN
SECRETARIA (e)